

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-2191-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha:	18/05/2017
Hora:	16:27:11.0...
Folios:	

RESOLUCION N°

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA RESOLUCION DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la ley 99 de 1993, Ley 1437 del 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 112-3124 de 22 de agosto de 2013, CORNARE otorgó Permiso de aprovechamiento de árboles aislados a la Empresa DEVIMED S.A, identificada con NIT N° 811005050-3. Para el corredor vial las Palmas; la cual se encuentra en el expediente N° **05697.06.15865**, premiso que se encuentra con vigencia indeterminada.

Que mediante las Resoluciones 112-0731 de 7 de marzo de 2014 y Resolución No. 112-2422 de 5 de junio de 2014, CORNARE, otorgó Permiso de aprovechamiento de árboles aislados a la Empresa DEVIMED S.A, para el corredor de la Autopista Medellín – Bogotá, resoluciones que se encuentran en el expediente N° **05697.24.07909**, ambas resoluciones se encuentran vencidas, se realizó por parte de la empresa DEVIMED S.A, la compensación sugerida por Cornare, pero a la fecha del vencimiento de los actos administrativos no se realizó el aprovechamiento de los árboles.

Que mediante comunicación recibida por la Corporación con radicado No. 112-1388 de 2017, la Empresa DEVIMED S.A, identificada con Nit No. 811005050-3, a través de su representante legal el Señor GERMAN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS, solicita modificar la Resolución No. 112-3124 del 22 de Agosto de 2013, en plazo y adición de inventario forestal de especies arbóreas a aprovechar.

Que mediante informe técnico N° 112-0530 del 11 de mayo de 2017, la ingeniera NANCY QUIENTERO CABRERA, de Grupo de Bosques y Biodiversidad, realiza la verificación de los expedientes con sus respectivas Resoluciones, con el fin de conceptuar la viabilidad de la solicitud allegada por la empresa DEVIMED S.A. y como resultado se obtiene las siguientes Conclusiones:

- *La Corporación determina procedente unificar los Inventarios forestales presentado por Devimed S.A, identificada con Nit 811005050-3, correspondiente a los Expedientes No. 056970615865 y 056972407909 en un solo Expediente y Modificar la Resolución No. 112-3124 de Agosto de 2013, para un total de 586 árboles los cuales se ubican en los siguientes tramos del Corredor Vial, correspondiente al Expediente No. 056970615865.*
- *Área comprendida entre el K17+000 Alto de la Virgen en jurisdicción del municipio de Guarne hasta el K50+760 en jurisdicción del municipio de Santuario y K0+000 en el municipio de El Santuario hasta el K135+500 jurisdicción del municipio de Puerto Triunfo para un total de 266 Individuos de acuerdo con la siguiente relación.*

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Nombre común	Cantidad	Volumen total (M3)
Matarratón	25	2,47401
Pisquin	37	18,162375
Higuerón	18	27,15473376
Manga Larga	17	3,9914028
Yarumo	21	5,985124992
Guamo	13	2,76441165
Saman	29	14,9997577
Riñon	9	1,990376388
Guanabano	9	1,326917592
Chingalé	11	15,67532736
Palmichos	21	2,31525
Aguacate común	2	1,04552448
	212	97,88521172

Nombre común	Cantidad	Volumen total (M3)
Pisquin	22	1,0063173
Matarratón	6	0,29556173
Guamo	4	0,09698119
Riñon	4	0,08444621
Samán	2	0,19000397
Leche pera	7	0,60959606
Yarumo	9	1,3379446
	54	3,62

Chiribirlo	2	0,41
Acacia japonesa	1	1,52
	175	255,54
La Fe-El retiro K 1 al 3+390		
cipres	10	12,31
pino	1	1,31
Eucalyto	6	2,84
sauces	2	0,55
	19	17,01
Las Palmas La Ceja K 12+460 al 33+580		
cipres	89	77,43
pino	39	14,20
Eucalypto	38	61,80
Urapan	3	1,23
Camargos	3	0,18
Acacia japonesa	12	6,53
Olivos	1	0,20
Yarumos	2	1,23
	188	162,8

la a Devimed
 · Llanogrande
 0) La Fe (Km
) — Marinilla
 (Km 08+500)
 egüenzo (Km
 — Don Diego
 n 00+000) —
 uiente detalle

(M3)
total (M3)
69
50
1,52

Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 112-3124 del 22 de agosto de 2013, en cuanto al volumen total de los arboles a aprovechar, unificando el inventario correspondiente al expediente N 056970615865, para un total de **686 árboles** los cuales se ubican en los siguientes tramos del Corredor Vial:

- *Tramo comprendido entre el K17+000 Alto de la Virgen en jurisdicción del municipio de Guarne hasta el K50+760 en jurisdicción del municipio de Santuario y K0+000 en el municipio de El Santuario hasta el K135+500 jurisdicción del municipio de Puerto Triunfo para un total de 266 Individuos de acuerdo con la siguiente relación.*

Nombre común	Cantidad	Volumen total (M3)
Matarratón	25	2,47401
Pisquin	37	18,162375
Higuerón	18	27,15473376
Manga Larga	17	3,9914028
Yarumo	21	5,985124992
Guamo	13	2,76441185
Saman	29	14,9997577
Rifón	9	1,990376388
Guanabano	9	1,326917592
Chingalé	11	15,67532736
Palmichos	21	2,31525
Aguacate común	2	1,04552448
	212	97,88521172

Nombre común	Cantidad	Volumen total (M3)
Pisquin	22	1,0063173
Matarratón	6	0,29556173
Guamo	4	0,09698119
Rifón	4	0,08444621
Samán	2	0,19000397
Leche pera	7	0,60959606
Yarumo	9	1,3379446
	54	3,62

- *Corredor vial iniciando en el tramo : Aeropuerto (Km 00+000) — Llanogrande (Km 15+750) La Ceja (Km 00+000) — Rionegro (km 16+100) La Fe (Km 00+000) — El Retiro (Km 03+800) Rionegro (Km 14+000) — Marinilla (21+420) Rionegro (Km 00+000) — El Carmen de Viboral (Km 08+500) Variante La Ceja (Km 00+000 — Km 01+150) Variante Yegüerizo (Km 00+000 — Km 01+425) Medellín (Las Palmas Km 10+300) — Don Diego (23+180) — La Ceja — La Unión (48+700) Don Diego (Km 00+000) — Rionegro (Km 14+000), en un total de 420 árboles según el siguiente detalle.*
- *Corredor vial Palmas- La Ceja — Palmas — Don Diego:*
Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Nombre común	Cantidad	Volumen total (M3)
Pino patula	31	2,042
Eucalyptos	7	0,67
	38	2,67

Don Diego-Rionegro K 1 al 13+300		
Nombre común	Cantidad	Volumen total (M3)
Cipres	74	50,69
Pino	25	47,50
Eucalypto	73	155,52

Chiribirio	2	0,41
Acacia japonesa	1	1,52
	175	255,54
La Fe-El retiro K 1 al 3+390		
cipres	10	12,31
pino	1	1,31
Eucalypto	6	2,84
sauces	2	0,55
	19	17,01
Las Palmas La Ceja K 12+460 al 33+580		
cipres	89	77,43
pino	39	14,20
Eucalypto	38	61,80
Urapan	3	1,23
Camargos	3	0,18
Acacia japonesa	12	6,53
Olivos	1	0,20
Yarumos	2	1,23
	188	162,8

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de Gestión Documental dar traslado de la resolución N° 112-3124 del 22 de agosto de 2013 al expediente N° 05697.24.07909; dar archivo definitivo del expediente N° 05697.06.15865.

ARTÍCULO TERCERO: ACLARAR que la empresa DEVIMED S.A dio cumplimiento parcial de las obligaciones contenidas en las Resoluciones 112-0731 de 7 de marzo de 2014, 112-2422 de 5 de Junio de 2014, referente a la compensación ambiental por un valor de \$ 37.186.188, al programa de pago por servicios ambientales BanCO2. Las demás obligaciones de los actos administrativos en mención quedaran vigentes para los efectos del aprovechamiento.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA el plazo de aprovechamiento de los árboles para el proyecto vial del Concesionario DEVIMED S.A será de tres (3) años contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.



ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al Señor GERMAN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS lo dispuesto en el presente Acto Administrativo en el correo electrónico gerenica@devimed.com.co . De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente providencia en la página Web de CORNARE.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos en vía Gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.
Proyectó Abogado Germán Vásquez E. 27/05/2017

Expedientes: **05697.24.07909, 05697.06.15865.**
Asunto: Aprovechamiento de Arboles Aislados
Proceso: Tramite Ambiental

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuentas de los Ríos Negro - Mare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890785738-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ed: 401-461, Páramo: Ed: 532, Aguas Ed: 502 Bosques: 834 85-83
Foros Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 81 79
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefonos: 054 534 28 40 - 237 43 23